

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Servicio de consultoría especializado para el análisis jurídico de la normativa y de la problemática jurídica vinculada al establecimiento y gestión de hábitats críticos de especies de flora y fauna silvestre amenazadas y de importancia socioeconómica

1. Antecedentes y justificación

De la Sociedad Peruana de Derecho Ambiental

La Sociedad Peruana de Derecho Ambiental (SPDA) es una organización civil sin fines de lucro fundada en 1986, con fines educativos y/o científicos, relacionados a la protección y cuidado del medio ambiente, en la promoción del derecho a un ambiente sano y el fomento del uso sostenible de los recursos naturales para su conservación, manejo adecuado y mejoramiento. Para ello, entre sus actividades busca fortalecer las capacidades de las instituciones del sector público para lograr prevenir toda acción del ser humano, voluntaria o involuntaria, o cualquier hecho que directa o indirectamente genere procesos de deterioro ambiental, uso inadecuado de los recursos naturales y destrucción de los ecosistemas en general, a través de diversas actividades de formación.

Del Programa de Bosques y Servicios Ecosistémicos

El Programa de Bosques y Servicios Ecosistémicos (PBSE) busca que los bosques, los recursos forestales, las tierras forestales, la fauna silvestre y los servicios de los ecosistemas forestales, sean valorados y utilizados integralmente y que estos generen oportunidades de desarrollo para un amplio sector de los peruanos, contribuyendo con la reducción de la deforestación y fortaleciendo capacidades para la gestión sostenible de los recursos forestales. Prioriza la búsqueda de bienestar a favor de los ciudadanos que conviven con el ecosistema y han sido capaces de mantener los bienes y servicios ecosistémicos que este presta, y utiliza herramientas para enfrentar las actividades que los afectan en torno a su ciudadanía ambiental.

Del Programa de Gobernanza Marina

La SPDA a través de su Programa de Gobernanza Marina que promueve la gestión sostenible de los ecosistemas marinos y costeros y las especies que lo habitan con la finalidad de garantizar la sostenibilidad de las pesquerías y la gestión de los ecosistemas marinos, a través de la investigación aplicada para el diseño de políticas, fortalecimiento de capacidades en derecho pesquero, manejo de recursos hidrobiológicos y conservación marina. El Programa difunde los resultados de las investigaciones, a través de la página web www.mardelperu.pe, el Curso de Especialización en Derecho Pesquero, el Taller de Derecho Ambiental y los diversos canales de capacitación y difusión de información ambiental de la **SPDA**

Del Proyecto

La SPDA desde diciembre del 2025, está implementando el proyecto “Un enfoque basado en derechos humanos para la protección marina en el Perú”. Este proyecto

es financiado por Paul M. Angell Family Foundation y tiene por objetivo abordar importantes desafíos legales, institucionales y ecológicos que afectan al ambiente marino del Perú y a las comunidades que dependen de él. Para esto, se propone una estrategia integrada que articula la protección de las personas defensoras del océano, el fortalecimiento legal y operativo de los ecosistemas marinos, y el aumento de la protección de la megafauna marina como elementos interdependientes de una transformación más amplia de la gobernanza marina.

Como se sabe, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 261-2019-MINAGRI-SERFOR-DE se aprobaron los “Lineamientos para establecer hábitats críticos y sus medidas de conservación”, los cuales regulan, entre otros aspectos, la conformación del equipo de trabajo, la recopilación y análisis de información, el análisis de gabinete, la verificación de campo, la elaboración de la ficha técnica de sustento, la socialización de la propuesta y el establecimiento del hábitat crítico.

Sin embargo, la experiencia adquirida en la aplicación de los lineamientos ha permitido identificar aspectos que requieren mayor precisión jurídica, particularmente respecto al tratamiento de derechos preexistentes y regímenes legales especiales, las competencias de las entidades públicas involucradas, y las actuaciones necesarias para el establecimiento y posterior gestión de los hábitats críticos. Ello adquiere relevancia en el ámbito marino-costero, donde pueden concurrir predios privados, concesiones, bienes de dominio público y distintas entidades públicas competentes.

En adición, se requiere precisar el alcance jurídico de la participación y socialización de las propuestas, los efectos derivados del establecimiento de un hábitat crítico, la articulación entre las entidades involucradas, las medidas legales aplicables para su conservación, las actuaciones administrativas o registrales que correspondan, así como disposiciones referidas a su eventual modificación o exclusión de la Lista de Hábitats Críticos a cargo del SERFOR.

Por lo expuesto, resulta pertinente contar con un análisis jurídico orientado a la problemática identificada, que permita formular recomendaciones y alternativas de mejora o desarrollo normativo para fortalecer la regulación vigente para el establecimiento y gestión de los hábitats críticos.

2. Objetivos de la contratación consultoría

Contar con los servicios profesionales de un(a) consultor(a) que realice el análisis jurídico del marco normativo aplicable al establecimiento y gestión de hábitats críticos de especies de flora y fauna silvestre amenazadas y de importancia socioeconómica, con énfasis en el ámbito marino-costero, a fin de identificar la problemática jurídica derivada de su aplicación y formular recomendaciones para la mejora de los instrumentos normativos vigentes.

3. Perfil del/de la consultor(a)

Requisitos indispensables

- Título profesional en Derecho.
- Experiencia profesional mínima de cinco (05) años en análisis jurídico y/o elaboración, revisión o análisis de proyectos normativos en materia de recursos naturales, ambiental o afines, preferentemente en el sector público, con énfasis en el análisis del marco jurídico aplicable al patrimonio forestal y de fauna silvestre.
- Conocimiento demostrable sobre la normatividad e institucionalidad vinculada a la protección y gestión sostenible del patrimonio de fauna silvestre.

Requisitos deseables

- Estudios de posgrado o especialización en Derecho Administrativo, Derecho Ambiental, gestión pública, regulación o materias afines.
- Experiencia profesional vinculada con la aplicación de la normativa forestal y de fauna silvestre o materias relacionadas.

4. Descripción del servicio

La consultoría comprende el desarrollo de las siguientes actividades:

4.1 Coordinación. Realizar las coordinaciones necesarias con la SPDA y el SERFOR para conocer los antecedentes, problemas jurídicos identificados e información relevante para el desarrollo de la consultoría.

4.2 Revisión y análisis jurídico:

- a) Revisar los antecedentes y documentación proporcionados por la SPDA y el SERFOR sobre los procesos de identificación y establecimiento de hábitats críticos, con especial atención a las experiencias adquiridas en el ámbito marino-costero.
- b) Analizar el marco normativo directamente relacionado con el establecimiento y gestión de hábitats críticos, considerando principalmente:
 - Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre
 - Reglamento para la Gestión Forestal, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2015-MINAGRI
 - Reglamento para la Gestión de Fauna Silvestre, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2015-MINAGRI
 - Reglamento para la Gestión Forestal y de Fauna Silvestre en Comunidades Nativas y Comunidades Campesinas, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2015-MINAGRI
 - Lineamientos para establecer hábitats críticos y sus medidas de conservación, aprobados por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 261-2019-MINAGRI-SERFOR-DE
 - Normativa vinculada con los derechos preexistentes, los regímenes legales especiales aplicables a las áreas propuestas como hábitats críticos, la

participación y consulta previa, la zonificación forestal, los ecosistemas frágiles, las zonas de amortiguamiento de Áreas Naturales Protegidas (ANP), los bienes de dominio público y las competencias de las entidades públicas comprendidas en el análisis

- c) Analizar las competencias y responsabilidades de las entidades públicas que intervienen en el establecimiento y gestión de hábitats críticos, en especial del SERFOR, las Autoridades Regionales Forestales y de Fauna Silvestre (ARFFS), el Ministerio del Ambiente (MINAM), el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SERNANP), la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN), la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP), la Dirección General de Capitanías y Guardacostas (DICAPI), los gobiernos regionales y los gobiernos locales, identificando las actuaciones que corresponden a cada una y las necesidades de articulación interinstitucional.
- d) Analizar el tratamiento y los efectos jurídicos de los derechos preexistentes y de los regímenes legales especiales que concurren en las áreas propuestas como hábitats críticos, incluyendo, según corresponda, propiedad pública o privada, territorios de comunidades campesinas o comunidades nativas, títulos habilitantes (concesiones, permisos, autorizaciones, entre otros), servidumbres, derechos de uso, zonas de dominio restringido, entre otros; así como, identificar las disposiciones legales que deben considerarse en el caso de hábitats críticos ubicados en el ámbito marino-costero.
- e) Analizar la articulación de los hábitats críticos con la zonificación forestal y, cuando corresponda, con las zonas de amortiguamiento de ANP y los ecosistemas frágiles, identificando las reglas aplicables en los casos de superposición o concurrencia.
- f) Analizar el alcance y los efectos jurídicos de la participación y socialización de las propuestas de hábitats críticos, incluyendo la identificación de actores, la finalidad de su participación, la forma de acreditar las actuaciones efectuadas, el tratamiento de aportes u observaciones y, de corresponder, la exigibilidad del consentimiento del titular o de la realización de consulta previa.
- g) Analizar los efectos jurídicos del establecimiento de un hábitat crítico sobre los derechos preexistentes y las actividades que se desarrollan en su ámbito, así como las medidas legales aplicables para su conservación y las responsabilidades de las autoridades competentes para su gestión.
- h) Evaluar si el establecimiento de un hábitat crítico requiere actuaciones administrativas o registrales ante la SBN, SUNARP u otras entidades competentes, analizando su fundamento, finalidad y efectos jurídicos.
- i) Analizar el marco jurídico aplicable a la modificación de un hábitat crítico establecido y, de corresponder, a su exclusión de la Lista de Hábitats Críticos a cargo del SERFOR.
- j) Sistematizar la problemática jurídica identificada y formular recomendaciones y alternativas de solución o mejora normativa.

4.3. Elaboración del informe de análisis jurídico y propuesta de actualización:

El/la consultor(a) debe elaborar un informe que sistematice los resultados del análisis jurídico desarrollado durante la consultoría y contenga, como mínimo:

- a) Análisis de la problemática jurídica identificada, conforme a las actividades previstas en los presentes Términos de Referencia
- b) Matriz de hallazgos y recomendaciones, que contenga como mínimo:
 - i. Aspecto o materia analizada;
 - ii. Problemática jurídica identificada;
 - iii. Norma aplicable; y
 - iv. Recomendación o alternativa de solución propuesta, incluyendo, de corresponder, alternativas de mejora, adecuación o desarrollo normativo.
- c) Conclusiones
- d) Recomendaciones
- e) Anexos, que incluyan la propuesta de actualización de los “Lineamientos para establecer hábitats críticos y sus medidas de conservación”, aprobados por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 261-2019-MINAGRI-SERFOR-DE:

Como resultado del análisis jurídico realizado y en observancia de la Directiva de Documentos Normativos del SERFOR, aprobada por Resolución de Gerencia General N° D000029-2023-MIDAGRI-SERFOR-GG, la propuesta de actualización debe desarrollar, según corresponda, los siguientes aspectos:

- i. Proceso de identificación y establecimiento de hábitats críticos, precisando disposiciones sobre las etapas, actuaciones, responsabilidades y documentos de sustento, así como las disposiciones específicas necesarias para los hábitats críticos ubicados en el ámbito marino-costero.
- ii. Competencias, responsabilidades y actuaciones de coordinación de las entidades públicas que intervienen en el establecimiento de hábitats críticos.
- iii. Identificación, tratamiento y efectos jurídicos de los derechos preexistentes y de los regímenes legales especiales que concurren en las áreas propuestas como hábitats críticos.
- iv. Articulación con otros instrumentos de conservación y ordenamiento territorial, incluyendo la zonificación forestal y, cuando corresponda, las zonas de amortiguamiento de ANP y los ecosistemas frágiles, precisando las reglas aplicables en los casos de superposición o concurrencia.
- v. Participación y socialización de la propuesta de hábitat crítico, precisando los actores que deben participar, finalidad y oportunidad de la socialización, contenido mínimo que debe ser comunicado, documentación necesaria para acreditar las actuaciones realizadas, tratamiento de aportes u observaciones y, cuando corresponda, consentimiento y consulta previa.
- vi. Contenido y sustento jurídico del acto de establecimiento del hábitat crítico y su incorporación a la Lista de Hábitats Críticos a cargo del SERFOR.

- vii. Efectos jurídicos del establecimiento del hábitat crítico sobre los derechos preexistentes y las actividades desarrolladas en su ámbito, medidas legales aplicables para su conservación, así como competencias, responsabilidades y actuaciones de coordinación de las entidades públicas involucradas en su gestión.
- viii. Actuaciones administrativas o registrales que, de corresponder, deben realizarse ante la SBN, SUNARP u otras entidades competentes como consecuencia del establecimiento del hábitat crítico, precisando su finalidad y efectos jurídicos.
- ix. Modificación de los hábitats críticos establecidos, incluyendo los supuestos que la sustenten, autoridad competente, procedimiento, participación de los actores involucrados, efectos jurídicos de la modificación; y, cuando corresponda, actualización de la Lista de Hábitats Críticos o exclusión del hábitat crítico de dicha Lista.

Asimismo, la propuesta de actualización debe incluir, como mínimo, los siguientes formatos o modelos:

- i. Formato de acta para la conformación del equipo de trabajo.
- ii. Formato de acta de verificación de campo.
- iii. Formato de matriz de identificación de derechos preexistentes y regímenes legales especiales.
- iv. Formato de acta de socialización con los actores involucrados.

Los formatos deben guardar correspondencia con las disposiciones contenidas en la propuesta de actualización.

5. Productos y plazos de entrega

Los entregables deben contener:

PRODUCTO	PLAZOS
Primer producto: Informe de avance del análisis jurídico, que contenga la identificación de la problemática jurídica y la matriz preliminar de hallazgos.	Hasta los veinte (20) días calendario contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato
Segundo producto: Informe final de análisis jurídico, conforme con lo descrito en el numeral 5.3 de los presentes Términos de Referencia.	Hasta los sesenta (50) días calendario contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato

6. Forma de presentación

Los entregables deben ser enviados en formato digital (PDF y sus respectivos archivos editables a los correos que se indiquen en el contrato.

Si el tamaño de los archivos sobrepasara la capacidad de recepción del correo electrónico (15Mb), se deberá gestionar el archivo compartido, adjuntando el enlace de descarga.

7. Retribución económica y forma de pago

La retribución económica será a todo costo y será definida según la evaluación del perfil profesional requerido para el desarrollo de la consultoría, e incluirá todos los impuestos de ley y los gastos de coordinación en los que incurra el/la consultor(a) para la ejecución de la consultoría (movilidad local, telefonía, oficina virtual, entre otros).

Los honorarios pactados serán desembolsados en dos (02) pagos con base a la presentación y aprobación de los dos (02) productos descritos en los presentes Términos de Referencia, tal y como se detalla a continuación:

Nº	Oportunidad de Pago	Porcentaje
1	A la entrega y aprobación del primer producto	35%
2	A la entrega y aprobación del segundo producto	65%
	Total	100%

8. Plazo del servicio

La contratación tendrá una duración de sesenta (60) días calendario, bajo la modalidad de consultoría, contados desde el día siguiente de la suscripción del contrato.

9. Coordinación y conformidad del servicio

La coordinación y conformidad de servicio estará a cargo del director del Programa de Bosques y Servicios Ecosistémicos y del Programa de Gobernanza Marina de la SPDA, en coordinación con el SERFOR.

10. Postulación

Las personas interesadas en postular a la presente convocatoria deberán remitir su Currículum Vitae sin documentar y propuesta económica al correo electrónico: contrataciones@spda.org.pe; consignando en el asunto: **Consultoría – Análisis jurídico sobre hábitats críticos**.

El plazo para postular es hasta el 11 de octubre de 2026

Cualquier consulta al correo antes indicado.

Nota. No se aceptarán postulaciones de aquellas personas que se encuentren impedidas o en conflicto de intereses, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley N° 31564, Ley de Prevención y Mitigación del Conflicto de Intereses en el acceso y salida de personal del servicio público, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2023-PCM, o norma que las modifique o sustituya.